



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Oficina de Administración y Financiera*  
*“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente DCC N° 223/08-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 02/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.29/33 luce la Resolución O.A. y F. N° 08/09 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 02/09 tendiente a la adquisición de anilladoras para su utilización en las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38° y cc. de la Ley 2095 y Res. N° 445/2007, con un presupuesto oficial de pesos catorce mil novecientos setenta ( \$ 14.970) IVA incluido.

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento con la publicación de dicha convocatoria tanto en la Cartelera de este Consejo de la Magistratura, así como también en la página Web del Poder Judicial. Asimismo a fs. 41/46 se agregan las cédulas invitando a participar del presente procedimiento de selección a diferentes firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos y Unión Argentina de Proveedores del Estado.

Que con fecha 9 de febrero de 2009 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura N° 02/2009, constatando además la presentación de dos (2) sobres ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, que se detallan a fs. 51. A continuación obran glosadas a fs. 52/164, las ofertas y documentación licitatoria presentadas por los oferentes MBG Comercial S.R.L. y Visapel S.A.

Que como medida previa al dictamen técnico, la División de Recepción y Custodia solicitó folletos ilustrativos de los bienes cotizados. Cumplida dicha requisitoria por parte de los oferentes, a fs. 182 consta el informe técnico cuya parte pertinente se transcribe a continuación:“... *de las presentaciones efectuadas, se desprende que las máquinas anilladoras ofertadas por ambas empresas se adecuan a la marca y modelo requerido en las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen para la presente Contratación*”.

Que en ese estado, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva estos actuados mediante Nota de estilo y conforme lo establecido en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 02/09; glosando a fs. 183/186, las impresiones de la consulta sobre el estado registral de los proponentes, los Cuadros de Documentación y Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que a fs. 192 del citado expediente, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, entendiendo que “... *de las constancias obrantes en el expediente esta Dirección no encuentra objeciones jurídicas para la prosecución de la presente Contratación Menor*” conforme Dictamen N° 2847/2009.

Que en este estado, cabe señalar que ambas ofertas cumplen con los requisitos técnicos y de documentación exigidos en este procedimiento de selección, resultando en la comparación de precios que la oferta de la firma Visapel S.A. es la más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura; por lo tanto corresponde proceder a adjudicar la Contratación Menor N° 02/09 a la firma Visapel S.A. por la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y cinco ( \$ 9.735) IVA incluido.

Que la presente adjudicación deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), conf. Art. 100 de la Ley 2095 y su reglamentación, Art. 50° del Dec. GCBA N° 408/08.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

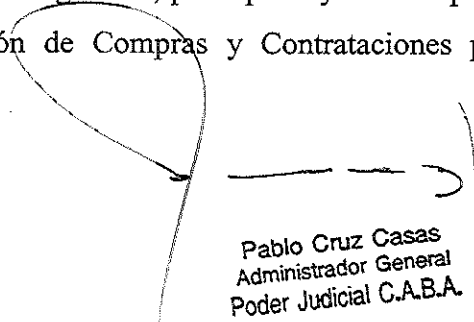
Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 02/09 tendiente a la adquisición de anilladoras para su utilización en las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Menor N° 02/09 a la firma Visapel S.A. por la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y cinco (\$ 9.735) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 123/124.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Visapel S.A. lo resuelto por la presente, como así también al resto de los oferentes.

Artículo 4°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, los anuncios en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las notificaciones a las que se refiere el Artículo 3°.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese como se ordena precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.